



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación Pública n° 14/2017

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 289/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9.

La Directiva n° 21/2017 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 14/2017, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 77/81).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 82/101.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a FISCHETTI Y CÍA SRL (fojas 103/134), COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (fojas 135/156) y AKUA SA (fojas 157/200).

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, analizó las ofertas y requirió información complementaria. Tras esas labores, se expidió a través del acta de fojas 240/241, en la que recomendó adjudicar la licitación a AKUA SA, al resultar su propuesta la más conveniente por su cotización, haber sido proveedora del Tribunal entre 2013 y 2016 con un desempeño satisfactorio y cumplir con los demás requisitos y aspectos formales para contratar. Asimismo, la CEO declaró inconvenientes las propuestas de FISCHETTI Y CÍA SRL y COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, en razón de su precio.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del 05/3/2018, sin recibir impugnaciones (ver fojas 242/248).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió al área contaduría la adecuación del registro presupuestario y preparó entonces los correspondientes proyectos de orden de provisión y de disposición.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes de fojas 260/266 y sus recomendaciones fueron oportunamente atendidas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 14/2017, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de FISCHETTI Y CÍA SRL y COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 14/2017 a la firma AKUA SA, CUIT 30-70756739-9, por la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», durante el plazo de doce (12) meses, y en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 292,140.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Walter Petronella, legajo n° 55, legajo n° 262; Américo Bazán, legajo n° 50; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembro Suplentes** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.